



RESOLUCIÓN Nº 03 / 2006

Referencia: ENCuentro REGIONAL SENIOR  
Equipos: BELENOS RUGBY CLUB "B" – PILIER RUGBY CLUB

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN SU REUNIÓN DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2.006.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**- Se recibe en este Comité, escrito del Club Pilier de Grado de fecha 24 de enero de 2006, en el que se denuncia una posible alineación indebida del Club Belenos Rugby Club "B".

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**- Son de aplicación los artículos 68 y siguientes del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

**SEGUNDO.**- El apartado 5º, b, de la Normativa del Campeonato de Liga Regional Senior del Principado de Asturias – Temporada 2005/2006 dice: *"Los jugadores de Categoría Nacional que hayan sido alineados la jornada anterior en Competición Nacional, podrán ser inscritos en el Acta del partido hasta un máximo de 5 jugadores por encuentro hasta el 31 de diciembre de 2005, este número se limitará a 3 desde el día 1 de enero de 2006, teniendo en cuenta que no podrán ser alineados en dos encuentros de la misma jornada"*.

Es por lo que se

### **ACUERDA**

**PRIMERO.**- Incoar procedimiento ordinario.

**SEGUNDO.**- Solicitar a la Federación Española de Rugby el acta del partido: AVR OURENSE – BELENOS R. C., correspondiente al Campeonato de Primera Nacional – Grupo A, celebrado el 10 de Diciembre de 2.005.

**TERCERO.**- Notificar el presente acuerdo al Pilier Rugby Club.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo al Belenos Rugby Club, junto con el escrito de denuncia del Club Pilier de Grado, para que en un plazo de tres días, presente si estima conveniente, alegaciones.

**QUINTO.**- Registrar la presente Resolución y notificar a los interesados, haciendoles saber que frente a la misma y de conformidad con el artículo 90 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, se podrá interponer recurso ante el Comité Asturiano de Disciplina Deportiva en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución.

**Fdo. - EL SECRETARIO**  
**COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA FRPA**